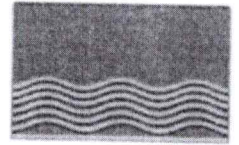


Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 – 2023 – MPCVZ

Zorritos, 25 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

POR CUANTO: EL Concejo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023 del 18.05.2023

VISTOS: El Informe N° 031-2023-MPCVZ-SGTSV, Informe N° 048-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF e Informe N° 092-2023 MPCVZ SGSSSTU y los proyectos de los nuevos cuadros de infracciones y sanciones del proyecto de Reglamento Interno de Serenazgo 2023 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se establece que: "Corresponde al Concejo Municipal (...) aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972 se establece que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de Resoluciones de Concejo; asimismo el artículo 40° prescribe que: "Las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 81 numeral 1) de la Ley N° 27972 concordante con el artículo 17 de la Ley General de Transporte y Tránsito N° 27181 y el artículo 5 del D.S. N° 016-2009-MTC – Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, entre otros, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las de normar, regular y planificar el transporte terrestre a nivel provincial, así como las de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos de la Provincia;

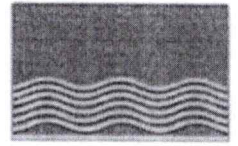
Que, mediante el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados o No motorizados, cuyo objetivo es establecer las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores;

Que, el artículo 3 numeral 3.2) Sección Primera de las disposiciones generales del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados o No Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece que a los Municipios Distritales les compete la autorización del servicio especial de vehículos menores;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N°72- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(...pág. 02) ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 – 2023 – MPCVZ

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2010-MPCVZ se aprobó el Cuadro de Infracciones y Sanciones aplicables a Vehículos Menores-Mototaxis; asimismo mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPCVZ se aprobó la Escala de Sanciones y Multas por Infracciones al Reglamento de Tránsito en la Provincia de Contralmirante Villar de Vehículos Mayores. También mediante el Acuerdo de Concejo N° 038-2014-MPCVZ se aprobó la ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal N° 003-2010-MPCVZ;

Que, mediante el Informe N° 031-2023-MPCVZ-SGTSV la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial solicita la modificación de los cuadros de sanciones, tanto para vehículos menores, como los vehículos mayores en lo que corresponda, conforme a los proyectos de los nuevos cuadros que alcanza:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023 el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, expone que este requerimiento de modificación del cuadro de sanciones y multas por infracciones al Reglamento de Transportes en la provincial es muy importante que sea aprobado por el concejo municipal, por cuanto de esta manera se podrán hacer efectivos las sanciones a los conductores que no respetan las normas de tránsito, además indicó que la modificación esta referida a incluir cinco (05) nuevas infracciones de vehículos menores aprobado por ordenanza municipal N° 003-2010-MPCVZ de fecha 27.07.2010 con los códigos MZ55, MZ56, MZ57, MZ58 Y MZ59, también esta referida a incluir una (01) nueva infracción de vehículos mayores aprobado por ordenanza municipal N° 003-2012-MPCVZ con el código CV39 y modificar una (01) infracción con código CV6:

Con la opinión favorable de Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto en los numerales 8) del artículo 9° y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los señores Regidores, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se aprobó la:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS NUEVOS CUADROS DE INFRACCIONES Y SANCIONES POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el nuevo cuadro de infracciones y sanciones por infracciones al Reglamento de Tránsito en la Provincia de Contralmirante Villar, correspondiente a los vehículos mayores, conforme al detalle del cuadro que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el nuevo cuadro de infracciones y sanciones por infracciones al Reglamento de Tránsito en la Provincia de Contralmirante Villar, correspondiente a los vehículos menores, conforme al detalle del cuadro, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR al señor alcalde municipal a emitir los Decretos de Alcaldía que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE sin efecto las disposiciones que se pongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y a las demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Estadísticas e Informática, la publicación de la presente en el Portal de Transparencia estándar de la Municipalidad: <http://www.info@municvz.gob.pe>.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE